DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: PABLO ESTEBAN SÁNCHEZ VERGARA Y SU

MAIRA DANIELA MUÑOZ CISNEROS

A FAVOR DE: MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA

CUANTÍA:

DI3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA LUNES TRES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE LOS SEÑORES CÓNYUGES PABLO ESTEBAN SÁNCHEZ VERGARA Y MAIRA DANIELA MUÑOZ CISNEROS, EN CALIDAD DE CEDENTES; Y POR OTRA, LA SEÑORA MARIA ELENA PAZMIÑO MEJIA, EN CALIDAD DE CESIONARIA. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, Y HABILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, POR HABERME EXHIBIDO COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA CEDULAS DE CIUDADANÍA COMO ANEXOS HABILITANTES Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE EL CONTRATO DE CESIÓN DE

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario

PARTICIPACIONES SOCIALES CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- OTORGANTES:** INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR PABLO ESTEBAN SÁNCHEZ VERGARA Y SU ESPOSA SEÑORA MAIRA DANIELA MUÑOZ CISNEROS, ECUATORIANOS, CASADOS ENTRE SÍ, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL. EL SEÑOR PABLO ESTEBAN SÁNCHEZ VERGARA, DECLARA ADEMÁS, OBRAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, CONJUNTAMENTE CON EL NOMBRAMIENTO DE QUIEN LA CERTIFICA; Y POR OTRA EN CALIDAD DE CESIONARIO LA SEÑORA INGENIERA COMERCIAL MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR RENÉ HERNAN SÁNCHEZ VERGARA, DOMICILIADA EN ESTE CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN LA SOCIEDAD CONYUGAL. LAS PA... MENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA "SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA." FUE CONSTITUIDA MEDIANTE

ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE EL DOCTOR FRANCISCO EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO Y FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; **B)** EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA." EL COMPARECIENTE, SEÑOR PABLO ESTEBAN SÁNCHEZ VERGARA, TIENE MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES, EQUIVALENTES A CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, SIENDO SU CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y **C)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, AUTORIZÓ AL SOCIO PABLO ESTEBAN SÁNCHEZ VERGARA PARA QUE CEDA EN FAVOR DE LA SEÑORA INGENIERA COMERCIAL MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA LAS MIL CUATROCIENTAS (1.400) PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA CADA UNA, QUE TIENE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL SEÑOR PABLO ESTEBAN SÁNCHEZ VERGARA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ANTES REFERIDA, Y TAMBIÉN POR AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU ESPOSA, DECLARA QUE CEDE, EN FORMA IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SEÑORA

Notaría Trigésima Segunda
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

INGENIERA COMERCIAL MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA LAS MIL CUATROCIENTAS (1.400) PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CÍA. LTDA. LA SEÑORA INGENIERA COMERCIAL MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA, POR SU PARTE, DECLARA QUE ACEPTA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE HACE EN SU FAVOR.- **CUARTA.- PRECIO.**- EL PRECIO POR EL CUAL SE CEDEN LAS PARTICIPACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO ES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, ES DECIR, CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DINERO QUE SE PAGA EN EFECTIVO POR PARTE DE LA SEÑORA INGENIERA COMERCIAL MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA, A FAVOR DEL CEDENTE, QUIEN DECLARA RECIBIRLO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.- **QUINTA.- GASTOS.**- TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SERÁN DE CUENTA DEL CESIONARIO.- **SEXTA.- ANOTACIONES.**- PARA LOS FINES DE LEY, DE LA PRESENTE CESIÓN SE DEBERÁ ANOTAR EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA, EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA MISMA, EN EL REGISTRO MERCANTIL Y EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL DOCTOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RENÉ SÁNCHEZ CORONEL, ABOGADO PROFESIONAL AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO CON EL NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

PABLO ESTEBAN SÁNCHEZ VERGARA

C.C. 171457123-0

MAIRA DANIELA MUÑOZ CISNEROS

C.C. 171677753-1

MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA

C.C. 171008308-8

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario

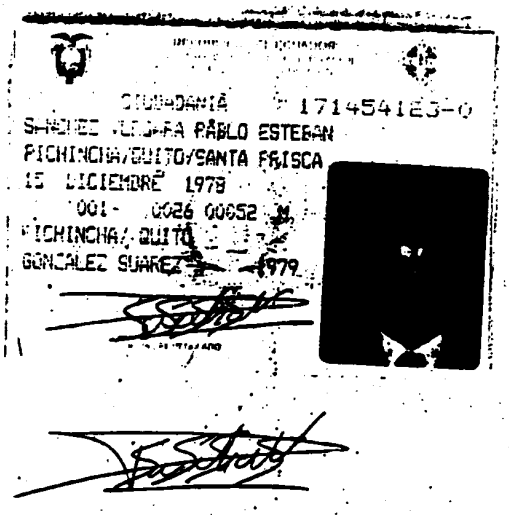

CIUDADANIA 1714541E3-0
SANCHEZ VERGARA PABLO ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
15 DICIEMBRE 1978
001- 0026 00052 M
PICHINCHA/ QUITO
GONCALEZ SUAREZ 1979

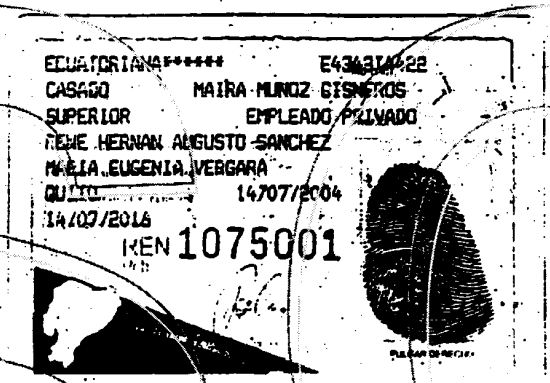

ECUATORIANA***** E43431A422
CASADO MAIRA MUNOZ GISNEROS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
RENE HERNAN AUGUSTO SANCHEZ
MARIA EUGENIA VERGARA
QUITO 14/07/2004
14/07/2016
IREN 1075001

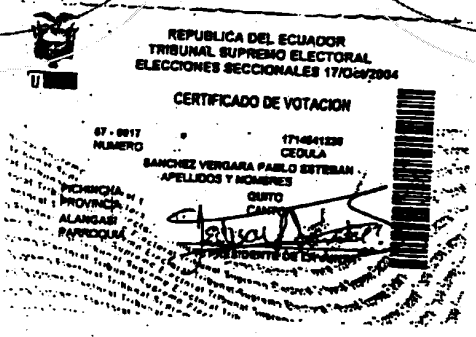

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

07 - 0017
NUMERO
1714541328
CEDULA
SANCHEZ VERGARA PABLO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
ALANGASI
PARROQUIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
en: 3 fojas útil (les)
Quito, a 03 ENE. 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

CIUDADANIA 171671753-1
MUÑOZ CISNEROS MAIRA DANIELA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
03 JULIO 1983
005-C 0112 03431 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

ECUATORIANA****** E33A3I4222
CASADO PABLO SANCHEZ VERGARA
SUPERIOR ESTUDIANTE
JORGE IVAN MUÑOZ
IVETH ALICIA CISNEROS
QUITO 01/09/2004
01/09/2016
REN 1182037

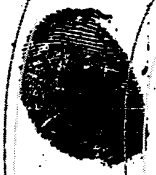

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

192 - 0042 NUMERO
1716717531 CEDULA
MUÑOZ CISNEROS MAIRA DANIELA APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CONOCOTO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en: 3 fojas útil (les).
Quito, a 18 ENE 2005
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

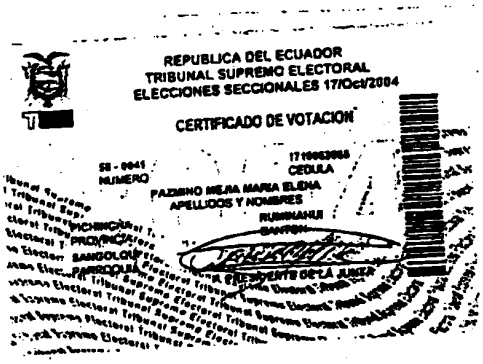

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

58 - 0041
NUMERO

1710063068
CEDULA

PAZMINO MEJIA MARIA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

RUMIÑAHUI
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

SC

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
en: 3 fojas útil (les).
Quito, a 18 ENE 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

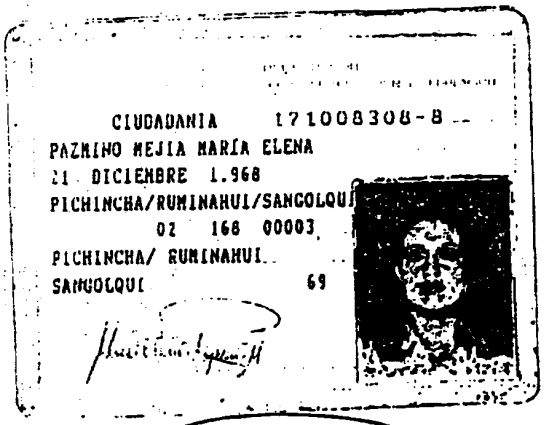

CIUDADANIA 171008308-8
PAZMIÑO MEJIA MARÍA ELENA
21 DICIEMBRE 1.968
PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI
02 168 00003
PICHINCHA/ RUMIÑAHUI
SANGOLQUI 69

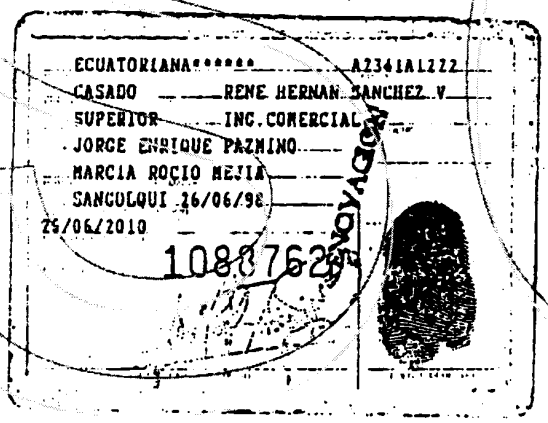

ECUATORIANA****** A2341A1222
CASADO RENE HERNAN SANCHEZ V
SUPERIOR ING.COMERCIAL
JORGE ENRIQUE PAZMIÑO
MARCIA ROCIO MEJIA
SANGOLQUI 26/06/98
26/06/2010
10887628

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
en: 3 fojas útil (les)
Quito, a 03 ENE 2005
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Notaría Trigésima Segunda
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario
Quito - Ecuador

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAODINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SANCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004

En Quito, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Amazonas N39-82 y Pereira, de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía SANCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., a la que concurren los señores: Ingeniera Comercial Maria Elena Pazmiño Mejía con cinco mil cien participaciones, Ingeniero Comercial René Hernán Sánchez Vergara con veinte y siete mil doscientas participaciones, Adrián Vladimir Sánchez Vergara con doscientas noventa y cinco participaciones, Vinicio Xavier Arias Páez con cinco participaciones y Pablo Esteban Sánchez Vergara con mil cuatrocientas participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de USD $ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden día, para que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la Junta General el señor Ingeniero René Hernán Sánchez Coronel como Presidente de la Empresa y actúa como Secretaria la señora Ingeniera Comercial María Elena Pazmiño, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Los documentos que acreditan la representación de la Compañía se agregan al expediente.

El Presidente declarada instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 118 y 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios sobre el orden del día a tratarse en esta Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente pide que por secretaría se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el siguiente:

1. **CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS PABLO ESTEBAN SÁNCHEZ VERGARA Y ADRIAN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA.**

La Junta General Extraordinaria resuelve conocer el orden del día:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS PABLO ESTEBAN SÁNCHEZ VERGARA Y ADRIAN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA.- Toma la palabra el señor Pablo Esteban Sánchez Vergara, quien posee MIL CUATROCIENTAS participaciones en la Compañía SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., de USD $ 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para expresar su deseo de ceder a favor de la señora María Elena Pazmiño Mejía la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor de la señora María Elena Pazmiño Mejía, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Pablo Esteban Sánchez Vergara de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a MIL CUATROCIENTAS participaciones, de un valor nominal de USD $ 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora María Elena Pazmiño Mejía, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Pablo Estaban Sánchez Vergara quien realice todos los trámites legales

pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En éste momento toma la palabra el señor Adrián Vladimir Sánchez Vergara, quien posee DOSCIENTAS NOVENA Y CINCO participaciones en la Compañía SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor de la señora María Elena Pazmiño Mejía, la totalidad de sus participaciones, es decir, DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO participaciones de un valor nominal de USD $ 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor de la señora María Elena Pazmiño Mejía, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Adrián Vladimir Sánchez Vergara de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD $ 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora María Elena Pazmiño Mejía, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Adrián Vladimir Sánchez Vergara quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quedando el cuadro de integración del capital de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
René Hernán Sánchez Vergara	27.200	1,088.00
María Elena Pazmiño Mejía	6.795	271.80
Vinicio Xavier Arias Páez	5	0.20
TOTAL	34.000	1,360.00

Sin haber otro punto que tratar y, luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma, que por pedido del Señor Presidente, decide aprobarla sin modificaciones.

Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia los socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Hernán René Sánchez Vergara
Presidente

María Elena Pazmiño Mejía
Secretario

René Hernán Sánchez Vergara
Socio

María Elena Pazmiño Mejía
Socia

Pablo Esteban Sánchez Vergara
Socio

Adrián Vladimir Sánchez Vergara
Socio

Vinicio Xavier Arias Páez
Socio

Notaría Vigésima Segunda
Dr. Rubén Dávila Silva - Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGA: PABLO ESTEBAN SANCHEZ VERGARA Y SU CÓNYUGE MAIRA DANIELA MUÑOZ CISNEROS** **FAVOR DE MARIA ELENA PAZMIÑO MEJIA** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EL TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría Trigésima Segunda · Quito · Ecuador · Dr. Ramiro Dávila Silva · Notario

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de protocolización de la escritura de constitución de la compañía "Sánchez Vergara y Asociados Compañía Limitada", otorgada por el señor licenciado René Hernán Sánchez Coronel y otros, celebrada el quince de diciembre de 1995, ante el suscrito Notario, tomé nota de la escritura pública de Cesión de Participaciones, que otorgan los cónyuges Pablo Esteban Sánchez Vergara y Maira Daniela Muñoz Cisneros, a favor de María Elena Pazmiño Mejía, celebrada el tres de enero del dos mil cinco, ante doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito.- Quito, a veintiocho de abril del dos mil cinco.-

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:384 de REGISTRO MERCANTIL de seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, fs 626 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañìa **"SANCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesiòn de Participaciones con su respectiva.- Quito, a seis de Mayo de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÙL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS